

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00146-00

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

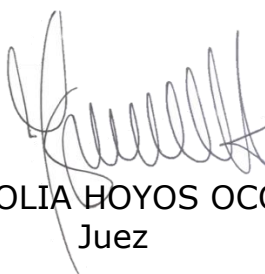
Subsanada en oportunidad, ADMÍTASE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado por LIZ YANINI ROBLES en representación del menor EMMANUEL DE JESÚS ROBLES contra WILLIAM REYES JÁCOME.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 del CGP). Notifíquese al demandado conforme el CGP, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba científica a partir de las muestras genéticas que se autorizan a las partes a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

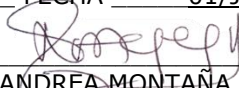
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 052 FECHA 01/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria